



La XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California:

CONVOCA

Al proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control **de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**. El proceso de selección se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN REUNIR Y ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES:

I. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con los artículos 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, deberán de reunir y acreditar los requisitos legales siguientes:

A.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

B.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



C.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

D.- Haber residido en el Estado de Baja California, durante los diez años anteriores al día de su designación;

E.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;

F.- Poseer Título profesional de Contador Público o Título afín. *Se considerará como Título afín aquel que pertenezca a las carreras genéricas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía y Finanzas, de conformidad con el Catálogo de Carreras expedido por la Secretaría de Educación Pública;*

G.- Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;



H.- No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

I. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;

J. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

K. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación; y,

L. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.

II.- Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar **conforme a la base segunda**, la siguiente documentación:

1. Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California; www.congresobc.gob.mx);
2. Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación;



3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
5. Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;
6. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
7. Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional;
8. Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
9. Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción) para su debido cotejo (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx);
10. Carta con firma autógrafa (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California -www.congresobc.gob.mx-) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



- A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- B. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,
- C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
- D. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- E. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- F. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;



G. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California - www.congresobc.gob.mx); y

12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California - www.congresobc.gob.mx).

III.-En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y RECEPCION DE SOLICITUDES:

I.- El período de registro y recepción de solicitudes tendrá una duración de 21 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los términos de la base Quinta. Las personas aspirantes, a partir de la publicación de la Convocatoria en días hábiles, podrán entregar la documentación establecida en el punto segundo, **de la base primera**, en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en el sótano del



Edificio del Poder Legislativo, en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes número 995, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; en horario de recepción de las **09:00 horas a las 15:00 horas**, considerando lo siguiente:

1. La documentación se entregará en copias certificadas y copias simples para su debida recepción y cotejo, según la base primera de la presente Convocatoria;
2. La carta de solicitud de registro y documentos anexos deberán ser dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con copia a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
3. En la carta de solicitud de registro, deberá constar la firma y nombre completo de la persona interesada, señalar domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser necesario, para auxiliar en su registro; las personas aspirantes podrán agendar citas por teléfono (686 559 56 00, extensiones 305 y 252) en un horario comprendido entre las 09:00 horas a las 13: 00 horas, para ser apoyadas por el personal adscrito al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en las instalaciones del Edificio del Poder Legislativo.

II.- Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base primera, punto II de la presente Convocatoria, de manera digitalizada y en formato "PDF". Al efecto, se



deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será enviada al correo electrónico: **comisión.especial.oic@gmail.com**, durante el período de registro y recepción de solicitudes.

III.-La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

IV.-Concluido el plazo señalado **en el punto I de la base segunda** de esta Convocatoria, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con auxilio de las áreas competentes, turnará los documentos recibidos, correspondientes a cada persona aspirante; a la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

I.- A partir de la fecha de cierre del plazo para el registro y recepción de solicitudes, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, recibirá los documentos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California, e integrará los expedientes correspondientes.

II.- La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se encargará de realizar la debida revisión de los expedientes correspondientes a cada persona aspirante con la documentación presentada, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados **en la base primera, punto I.**



III.-En caso de que la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control determine que alguna de las personas aspirantes le falte presentación de documentación, procederá a realizar la prevención, vía telefónica y por correo electrónico, notificando el o los requisitos y términos para subsanar dicha prevención. La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para comprobar datos curriculares.

IV.- Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental prevista **en el punto 2 de la base tercera**, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo para el registro y recepción de solicitudes; a las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos señalados **en la base primera** de esta Convocatoria, a fin de comparecer ante sus integrantes, a través de **Entrevista**.

V.-La Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, en dicha notificación, hará de conocimiento a las personas aspirantes, el día, la hora y el lugar donde tendrá verificativo el desahogo de las comparecencias, a efecto de garantizar su garantía de audiencia; en la cual las Diputadas y los Diputados escucharán y podrán preguntar directamente a cada una de las personas aspirantes, para conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo de conformidad con las siguientes directrices:

1. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control



entrevistarán en audiencia pública a las personas aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes, en el recinto oficial del Poder Legislativo.

2. Una vez concluidas las comparecencias, éstas serán públicas y podrán ser consultadas en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
3. El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
5. En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
6. Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano.
7. Acto seguido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 5 minutos por participante**, formulando preguntas en materia de control interno, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, prevención, investigación, sustanciación, detección y combate a la corrupción, y de aquello que estimen conveniente relacionado al caso de ser elegibles para la titularidad de este órgano, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.



8. Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

VI.-Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, sesionará con la finalidad de integrar los expedientes y entrevistas para la formulación del ACUERDO que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votados por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

CUARTA. DEL ACUERDO:

I.-En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al desahogo de los puntos de la base tercera, la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, aprobará el Acuerdo que contenga el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establece esta Convocatoria; personas consideradas candidatas aptas, para posteriormente remitirlo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación; el cual se deberá acompañar de los expedientes de las mismas.

II.- El Acuerdo a que hace referencia el punto anterior, al ser aprobado por la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Baja California y deberá contener como mínimo:

1. El listado con los nombres de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y,



2. El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.

III.-Una vez que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales haya aprobado el Dictamen correspondiente, este deberá ser remitido a la Junta de Coordinación Política, quién determinará por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en dicho dictamen, el método para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

IV.-La persona designada por mayoría calificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California, como Titular del Órgano Interno a que refiere esta Convocatoria, rendirá la protesta de Ley en la misma sesión, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el portal de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California. Asimismo, se solicitará a instituciones públicas, así como a las personas integrantes de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, su apoyo para la efectiva difusión de la convocatoria a través de



sus medios oficiales de comunicación digital, tales como portales de internet y redes sociales.

SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:

I.-Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

II.-Por lo que respecta a los datos de carácter confidencial, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 fracción III, 17 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias, que garanticen la seguridad, discreción y confidencialidad de la información, y eviten su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizado, como lo señalan los artículos 16, 21, y 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y 3, fracción XX, 23, 31, 33, y 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III.-Los Órganos de Gobierno, Legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California involucrados en el proceso, serán responsables del manejo de la información a la que se refiere la presente Convocatoria, o en su caso, de clasificar y proteger la información que consideren confidencial, en los términos previstos por las Leyes en la materia.

IV.-Los documentos consignados, serán devueltos a las personas participantes al finalizar el proceso de designación.



SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los órganos internos de control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, (Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control)

Para más información, acceder a <https://www.congresobc.gob.mx/>

O comunicarse a los siguientes números de teléfono en días hábiles y horario de atención de 09:00 horas a las 13:00 horas: (686) 559 56 00, extensiones 305 y 252

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

Mexicali BC, a XX del mes de XX de 2023